

SECRETARÍA DE CULTURA
FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

PROGRAMA DE CREADORES ESCÉNICOS
CONVOCATORIA 2020

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

- I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL
- II. DOCUMENTOS REQUERIDOS
- III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA BECA
- IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA
- V. FECHAS IMPORTANTES
- VI. DEFINICIONES
- VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
- VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA

SECRETARÍA DE CULTURA FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

PROGRAMA DE CREADORES ESCÉNICOS CONVOCATORIA 2020

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

Con la finalidad de estimular el desarrollo de las artes escénicas de México por medio del apoyo a sus intérpretes, la Secretaría de Cultura, a través del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (Fonca), convoca a los creadores interesados en realizar un proyecto relacionado con al menos uno de los siguientes ejes:

- Formación, perfeccionamiento y crecimiento profesional.
- Interpretación de obra.
- Participación en funciones, temporadas o giras.
- Promoción de obra y quehacer artístico.
- Transmisión del conocimiento artístico y habilidades técnicas.

CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

Se ofrecerán hasta 90 becas en las siguientes categorías:

- Creador escénico en formación.
- Creador escénico A.
- Creador escénico B.
- Creador escénico con trayectoria.

DISCIPLINAS Y ESPECIALIDADES

DISCIPLINAS	ESPECIALIDADES
Teatro	Actrices y actores de cabaret. Actrices y actores de cine y/o medios audiovisuales. Actrices y actores de teatro. Actrices y actores de teatro de títeres y/o máscaras. Narradoras y narradores orales.
Música	Cantantes. Directoras y directores de orquesta, coros y otros ensambles ¹ . Instrumentistas.
Danza	Bailarinas y bailarines de danza clásica. Bailarinas y bailarines de danza contemporánea. Bailarinas y bailarines de danza folclórica, étnica o tradicional.
Artes circenses	Acróbatas. Actos aéreos. Arte del payaso. Contorsionistas. Equilibristas. Malabaristas.
Interdisciplina	Creadores escénicos que conceptualicen, creen y desarrollen una propuesta escénica en la que se fusionen diversas disciplinas artísticas y/u otras áreas del conocimiento ² .

MONTOS ECONÓMICOS Y DURACIÓN DE LA BECA

- \$9,360.00 pesos mensuales por un año para la categoría Creador escénico en formación.
- \$9,880.00 pesos mensuales por un año para la categoría Creador escénico A.
- \$10,400.00 pesos mensuales por un año para la categoría Creador escénico B.
- \$20,000.00 pesos mensuales por tres años para la categoría Creador escénico con trayectoria.

REQUISITOS

- 1.1** Ser mexicano o extranjero. En caso de ser extranjero deberá acreditar la condición de residente permanente, mediante documento vigente expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación. En dicho caso, los aspirantes no podrán participar en la categoría Creador escénico en formación.

Los aspirantes extranjeros deberán comprobar su trayectoria artística en México, de acuerdo con la categoría en la que participe:

- Creador escénico A: por un mínimo de 3 años.

¹ Esta especialidad no aplica para la categoría Creador escénico en formación.

² Se entenderá por fusión al resultado escénico en el que las distintas disciplinas pierden su especificidad, no pudiendo existir en él unas sin las otras.

- Creador escénico B: por un mínimo de 8 años.
- Creador escénico con trayectoria: por un mínimo de 15 años.

1.2 Contar al **15 de mayo de 2020** con la edad solicitada en el rango establecido por categoría, disciplina y especialidad, de acuerdo con lo siguiente:

CATEGORÍA	DISCIPLINA	RANGO DE EDAD POR ESPECIALIDAD
CREADOR ESCÉNICO EN FORMACIÓN	Teatro	Actrices y actores de cabaret: entre 18 y 28 años de edad. Actrices y actores de cine y/o medios audiovisuales: entre 18 y 22 años de edad.
		Actrices y actores de teatro: entre 18 y 22 años de edad. Actrices y actores de teatro de títeres y/o máscaras: entre 18 y 22 años de edad.
		Narradoras y narradores orales: entre 18 y 28 años de edad.
	Música	Instrumentistas: hasta 22 años de edad. Cantantes: entre 18 y 22 años de edad.
	Interdisciplina	Entre 18 y 28 años de edad.
	Danza Artes circenses	Hasta 22 años de edad en todas sus especialidades.
CREADOR ESCÉNICO A Y CREADOR ESCÉNICO B	Teatro	Actrices y actores de cabaret: a partir de 25 años de edad. Actrices y actores de cine y/o medios audiovisuales: a partir de 23 años de edad.
		Actrices y actores de teatro: a partir de 23 años de edad. Actrices y actores de teatro de títeres y/o máscaras: a partir de 23 años de edad.
		Narradoras y narradores orales: a partir de 25 años de edad.
	Música	Instrumentistas: a partir de 23 años de edad. Cantantes: a partir de 23 años de edad. Directoras y directores de orquesta, coros y otros ensambles: a partir de 25 años de edad.
	Interdisciplina	A partir de 23 años de edad, para todas las disciplinas en todas las especialidades.
	Danza Artes circenses	
CREADOR ESCÉNICO CON TRAYECTORIA	Teatro	Actrices y actores de cabaret: a partir de 35 años de edad. Actrices y actores de cine y/o medios audiovisuales: a partir de 30 años de edad.
		Actrices y actores de teatro: a partir de 30 años de edad. Actrices y actores de teatro de títeres y/o máscaras: a partir de 30 años de edad.
		Narradoras y narradores orales: a partir de 35 años de edad.
		Música
	Interdisciplina	
Danza		
Artes circenses		

- 1.3** Contar al **15 de mayo de 2020** con la trayectoria profesional o académica comprobable, relacionada con la categoría, disciplina y especialidad en la que se postula, de acuerdo con lo siguiente:

CATEGORÍA	DISCIPLINA	TRAYECTORIA PROFESIONAL O ACADÉMICA
CREADOR ESCÉNICO EN FORMACIÓN	Teatro	Hasta 5 años de estudios o su equivalente, para todas las especialidades.
	Música	
	Interdisciplina	
	Artes circenses	
	Danza	De 3 a 5 años de estudios o su equivalente, para todas las especialidades.
CREADOR ESCÉNICO A	Teatro	Entre 3 y 7 años de trayectoria profesional como intérprete, para todas las especialidades.
	Música	
	Interdisciplina	
	Artes circenses	
	Danza	Entre 2 y 7 años de trayectoria profesional como intérprete, para todas las especialidades.
CREADOR ESCÉNICO B	Teatro	Entre 8 y 14 años de trayectoria profesional como intérprete, para todas las especialidades.
	Música	
	Interdisciplina	
	Danza	
	Artes circenses	
CREADOR ESCÉNICO CON TRAYECTORIA	Teatro	Al menos 15 años de trayectoria profesional como intérprete, para todas las especialidades.
	Música	
	Interdisciplina	
	Danza	
	Artes circenses	

- 1.4** Presentar un proyecto específico de trabajo a desarrollar durante un año para las categorías Creador escénico en formación, Creador escénico A y Creador escénico B, y durante tres años para la categoría Creador escénico con trayectoria.

El proyecto deberá considerar uno o más de los siguientes ejes:

- **Formación, perfeccionamiento y crecimiento profesional.** Proyecto en el que se contemple su formación artística o perfeccionamiento profesional, a través de talleres, seminarios, cursos, entre otros, ya sea en México o en el extranjero (véase numeral III.4). Es obligatorio que este eje sea incluido en el proyecto propuesto por los aspirantes de la categoría Creador escénico en formación.
- **Interpretación de obra.** Proyecto que contemple interpretación de una obra, coreografía, número unipersonal, pieza escénica o performance, entre otros, durante la vigencia de la beca.

En el caso de Interdisciplina, se deberá presentar un proyecto de trabajo individual que conceptualice, cree y desarrolle una propuesta escénica en la que se fusionen diversas disciplinas artísticas y/u otras áreas del conocimiento.

- **Participación en funciones, temporadas o giras.** Proyecto cuya finalidad sea prepararse y participar como intérprete en una o distintas obras, funciones, temporadas y giras nacionales y/o internacionales, entre otros, durante la vigencia de la beca. En el caso de la disciplina de Teatro se podrá incluir el texto dramático relacionado con el proyecto propuesto.
- **Promoción de obra y quehacer artístico.** Proyecto que comprenda la promoción de sus obras y quehacer artístico en las distintas esferas culturales nacionales e internacionales, destacando esta labor como parte de su proyección curricular.
- **Transmisión del conocimiento artístico y habilidades técnicas.** Proyecto de trabajo que se enfoque en la divulgación de conocimiento a nuevas generaciones de artistas escénicos para su formación y desarrollo de habilidades técnicas.

Los proyectos podrán contemplar la investigación y/o creación en cualquiera de las disciplinas escénicas mencionadas, siempre y cuando no sea el objetivo central y final de estos.

- 1.5** Aceptar las Bases Generales de Participación de la presente convocatoria, seleccionando la opción de aceptación del apartado cinco de la solicitud.
- 1.6** Cumplir el proceso de registro en los términos y fechas establecidos en la presente convocatoria.

PROCESO DE REGISTRO

- 1.7** Para participar en la presente convocatoria, el aspirante deberá cumplir cada uno de los pasos que a continuación se indican:

Primero: Registrarse en el sitio **Foncaenlinea** (<https://foncaenlinea.cultura.gob.mx>) o actualizar sus datos, en caso de contar con un registro previo.

Segundo: Llenar el formato de solicitud del Programa de Creadores Escénicos. Cuando el aspirante concluya el registro de la solicitud, activando la opción “Continuar”, no podrá modificar los datos capturados.

Tercero: Llenar el Formato de Proyecto en **Foncaenlinea**, el cual comprende:

- Título del proyecto³.
- Eje o ejes al que corresponda.
- Descripción del proyecto.
- Justificación.
- Objetivos.
- Desarrollo del proyecto.
- Metas numéricas que se pretenden alcanzar.
- Calendarización de actividades: listado de actividades a desarrollar por semestre para todas las categorías de participación.

Cuando el aspirante concluya el registro del Proyecto, activando la opción “Continuar”, no podrá modificar los datos capturados.

Cuarto: Cargar en Foncaenlinea los documentos y anexos requeridos, conforme al periodo de registro establecido en la convocatoria. Al registrar su postulación, los aspirantes aceptan participar conforme a lo establecido en las presentes Bases Generales de Participación.

Quinto: Finalizar el registro en línea, activando la acción correspondiente. Al hacerlo, el aspirante no podrá cambiar los archivos cargados ni agregar nuevos -independientemente de que la convocatoria continúe abierta- y se generará un aviso de registro con la clave de participación correspondiente.

Sexto: Consultar el aviso de registro en la cuenta del usuario en **Foncaenlinea**, en la pestaña “Avisos Fonca”. Éste podrá ser recibido en la cuenta de correo electrónico registrada.

El aviso de registro indicará el estatus de la postulación:

- a) **“Carga de archivos completa”.** Indica que la postulación cuenta con los documentos obligatorios para el registro y estará sujeta a la revisión administrativa conforme a las presentes Bases Generales de Participación.

3 El título del proyecto podrá hacerse público cuando exista una solicitud de acceso a información pública, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).

- b) “Plazo de prevención”.** Indica que la postulación se registró incompleta y se señalarán los documentos faltantes, así como el plazo para cargarlos, el cual es de cinco días hábiles a partir de que se genera el aviso. Una vez cumplido con lo indicado en el plazo de prevención, el sistema emitirá un nuevo aviso de “Carga de archivos completa”.

Si al término de este plazo no se completa la postulación, el Fonca procederá a su baja definitiva sin previo aviso.

1.8 El sistema generará el aviso de “Plazo de prevención” únicamente cuando el aspirante haya llenado el formato de solicitud y proyecto, así como cargado satisfactoriamente, por lo menos, los siguientes documentos obligatorios:

- Identificación oficial vigente con fotografía o documento migratorio vigente que acredite residencia permanente.
- Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Currículum actualizado.

Se recomienda dar prioridad a estos documentos una vez iniciado el proceso de carga de archivos.

1.9 La clave de participación y el aviso de “Carga de archivos completa”, indicarán que la postulación será considerada en la “Primera Fase: Administrativa” de los Procedimientos de Evaluación y Selección del Fonca.

1.10 Es responsabilidad de los postulantes revisar periódicamente los comunicados que se generen con motivo de su participación en la presente convocatoria, disponibles en la cuenta del usuario de **Foncaenlinea**, en la pestaña “Avisos Fonca”.

PERIODO DE REGISTRO

1.11 El registro en línea de las postulaciones se llevará a cabo conforme al siguiente calendario:

FECHA DE INICIO	FECHA DE CIERRE
6 de marzo de 2020	15 de mayo de 2020

1.12 El plazo para cargar los archivos es definitivo y vence a las 15 h (horario de la Ciudad de México) del día de cierre señalado en el numeral anterior, por lo que el sistema no permitirá el ingreso de solicitudes, ni la carga de archivos que no cuenten con un plazo de prevención, después del día y la hora señalados.

1.13 Los documentos y anexos podrán cargarse en una o varias sesiones en **Foncaenlinea**, respetando los plazos señalados en los numerales 1.11 y 1.12 de estas Bases.

1.14 Los postulantes solamente podrán contar con un plazo de prevención.

1.15 Los aspirantes que radiquen en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir el proceso de registro en línea, deberán notificarlo a más tardar el **8 de mayo de 2020**, vía telefónica al (55) 4155 0730, extensiones 7103 y 7020, para recibir orientación sobre el proceso.

1.16 **Bajo ninguna circunstancia se concederán prórrogas**, con excepción de lo establecido en el numeral **1.8** de la presente convocatoria.

INFORMACIÓN ADICIONAL

1.17 Para obtener mayor información o aclarar dudas, los aspirantes podrán comunicarse al teléfono (55) 4155 0730, extensiones 7103, 7020 y 7056 o enviar un correo electrónico a: convocatoriace@cultura.gob.mx

El horario de atención al público es de 10 a 14 h (horario de la Ciudad de México), de lunes a viernes en días hábiles.

1.18 Las asesorías personalizadas se brindarán en días hábiles, previa cita, a partir **del 6 de marzo y hasta el 1 de mayo de 2020**. Para concertar una cita, los aspirantes deberán comunicarse al teléfono (55) 4155 0730, extensiones 7103, 7020 y 7056 o enviar un correo electrónico a: convocatoriace@cultura.gob.mx

1.19 La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella, serán resueltos por el Fonca, quien podrá auxiliarse de sus órganos colegiados.

II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

- II.1** Para participar en la presente convocatoria se solicitan distintos tipos de documentos:
- **Documentos Personales:** son los documentos que identifican al aspirante.
 - **Proyecto:** son los documentos que se relacionan con el proyecto presentado, sustentando su viabilidad y pertinencia durante el periodo de apoyo.
 - **Documentos Probatorios:** son los documentos que acreditan la trayectoria académica o profesional del aspirante, de acuerdo con la categoría en la que se registre.
 - **Anexos:** son los documentos que muestran claramente las competencias, capacidades y habilidades artísticas y profesionales del aspirante. Varía de acuerdo con la categoría, disciplina y especialidad en la que se registren.
- II.2** Los aspirantes deberán tomar en cuenta que todos los documentos que estén escritos en una lengua distinta al español deberán acompañarse de una traducción simple.
- II.3** Los aspirantes deberán cargar en **Foncaenlinea** los documentos requeridos en archivos separados, en los formatos indicados; asimismo, tendrán que digitalizarlos correctamente y con una resolución que permita su legibilidad. Se sugiere nombrar cada archivo con el título del documento que corresponda, por ejemplo: IDENTIFICACIÓN OFICIAL, CURRÍCULUM, entre otros.

DOCUMENTOS PERSONALES

- II.4** Obligatorios para todas las categorías, disciplinas y especialidades.
- a.** Identificación oficial vigente con fotografía.

Los aspirantes mexicanos deberán incluir alguno de los siguientes:

- Anverso y reverso de la credencial de elector.
- Anverso y reverso de la cédula profesional.
- Página de datos personales del pasaporte mexicano.

Los aspirantes extranjeros radicados en México deberán cargar el documento migratorio expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación que acredite su residencia permanente.

Los aspirantes que sean menores de edad deberán anexar su acta de nacimiento, así como la identificación oficial vigente con fotografía del padre, madre o tutor legal. Si el menor está representado por su tutor legal tendrá que anexar, además de la identificación oficial vigente con fotografía, el documento legal que lo acredite.

b. Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

Deberá ser posible visualizar la cédula completa. No se aceptarán archivos que contengan transcripciones de la CURP.

c. Currículum actualizado.

Currículum pormenorizado.

d. Carta de autorización del padre, madre o tutor legal.

En caso de que el aspirante sea menor de edad, se deberá anexar una carta con firma autógrafa del padre, madre o tutor legal, en la cual se autorice su participación en esta convocatoria.

Todos los documentos deberán presentarse en formato PDF.

DOCUMENTOS DEL PROYECTO

II.5 Obligatorios para todas las categorías, disciplinas y especialidades.

Cuando el aspirante haya concluido el llenado de los formatos de Solicitud y de Proyecto, en el módulo de **Foncaenlinea** aparecerá una pestaña denominada Documentos del Proyecto, la cual corresponde al siguiente apartado:

a. Cartas, que respalden el proyecto, sustenten su viabilidad y correspondan al periodo de desarrollo del mismo. Dependiendo de la propuesta se deberá cargar alguna de las siguientes:

- **Cartas de aceptación:** en caso de que el proyecto contemple formación o perfeccionamiento profesional, es obligatorio anexar las cartas de aceptación de las academias o maestros con los que se pretende preparar. Estos documentos son obligatorios para la categoría Creador escénico en formación.
- **Cartas de colaboración:** en caso de que el proyecto contemple la colaboración con terceros, es obligatorio anexar las cartas de las personas o instituciones públicas o privadas con las que se pretenda colaborar.
- **Cartas de invitación:** si el proyecto implica una o varias presentaciones, se deberán anexar las cartas de invitación expedidas por alguna institución, foro, compañía, o espacio escénico.

Estas cartas deberán presentarse en hoja membretada, si es el caso, y con firma autógrafa sobre el documento impreso de la persona que las expida, en un solo archivo.

Bajo ninguna circunstancia se aceptarán cartas de recomendación. Todos los documentos deberán presentarse en formato PDF.

DOCUMENTOS PROBATORIOS

- II.6** Los aspirantes deberán cargar la documentación que respalde cada año de trayectoria académica o profesional como intérprete, requerida en la categoría, disciplina y especialidad, en la que se registren, de acuerdo con lo siguiente:

CREADOR ESCÉNICO EN FORMACIÓN

OBLIGATORIOS

- **Académicos:** constancias de estudio, títulos, boletas o programas de mano de presentaciones escolares en los que se mencione al aspirante. Deberán incluir al menos un documento por cada año que se requiera comprobar, resaltando con marca textos su nombre y la fecha de expedición, asimismo deberán estar ordenados cronológicamente en un solo archivo.

OPCIONALES

- **Trayectoria profesional:** programas de mano, carteles, notas periodísticas o carpetas de prensa en los que se mencione al aspirante como **intérprete**. Deberán incluir al menos un documento por cada año que se desee comprobar, resaltando con marca textos su nombre y la fecha de expedición, asimismo deberán estar ordenados cronológicamente en un solo archivo.

CREADOR ESCÉNICO A Y CREADOR ESCÉNICO B

OBLIGATORIOS

- **Trayectoria profesional:** programas de mano, carteles, notas periodísticas o carpetas de prensa en los que se mencione al aspirante como **intérprete**. Deberán incluir al menos un documento por cada año que se requiera comprobar de acuerdo a la categoría de participación en la que se registró, resaltando con marca textos su nombre y la fecha de expedición, asimismo deberán estar ordenados cronológicamente en un solo archivo.

OPCIONALES

- **Académicos:** constancias de estudio, títulos, boletas o programas de mano de presentaciones escolares en los que se mencione al aspirante. Deberán incluir al menos un documento por cada año que se desee comprobar, resaltando con marca textos su nombre y la fecha de expedición, asimismo deberán estar ordenados cronológicamente en un solo archivo.
- **Críticas nacionales o internacionales:** deberán resaltar con marca textos el nombre del aspirante como **intérprete**, la fecha de publicación y estar ordenadas cronológicamente en un solo archivo. En el caso de que la crítica se refiera a un montaje realizado por un grupo, mencionar su nombre y el papel desempeñado por el aspirante.

CREADOR ESCÉNICO CON TRAYECTORIA

OBLIGATORIOS

- **Trayectoria profesional:** programas de mano, carteles, notas periodísticas o carpetas de prensa en los que se mencione al aspirante como intérprete. Deberán incluir al menos un documento por cada año que se requiera comprobar de acuerdo a esta categoría, resaltando con marca textos su nombre y la fecha de expedición, asimismo deberán estar ordenados cronológicamente en un solo archivo.
- **Críticas nacionales o internacionales:** deberán resaltar con marca textos el nombre del aspirante como intérprete, la fecha de publicación y estar ordenadas cronológicamente en un solo archivo. En el caso de que la crítica se refiera a un montaje realizado por un grupo, mencionar su nombre y el papel desempeñado por el aspirante.

OPCIONALES

- **Académicos:** constancias de estudio, títulos, boletas o programas de mano de presentaciones escolares en los que se mencione al aspirante. Deberán incluir al menos un documento por cada año que se desee comprobar, resaltando con marca textos su nombre y la fecha de expedición, asimismo deberán estar ordenados cronológicamente en un solo archivo.
- **Premios, reconocimientos y distinciones:** anexar constancias o comprobantes de los mismos.

En el caso de Artes circenses, podrán cargarse otros documentos que avalen la trayectoria profesional del aspirante, como constancias de trabajo y contratos.

En el caso de Interdisciplina deberán cargarse documentos que avalen la trayectoria y el interés profesional del aspirante en procesos y proyectos en los que se hayan fusionado diversas disciplinas artísticas y/u otras áreas del conocimiento.

Todos los documentos deberán presentarse en formato PDF.

ANEXOS

- II.7** Los aspirantes deberán cargar materiales que muestren claramente sus competencias, capacidades y habilidades artísticas y profesionales en la disciplina y especialidad en la que se registren, de acuerdo con la siguiente división:

TEATRO, DANZA, ARTES CIRCENSES E INTERDISCIPLINA

- **Videos:** de 1 a 5 videos de los trabajos más representativos, en formato MP4, con duración de 3 a 10 minutos por cada video, en los que se muestre claramente las competencias, capacidades y habilidades artísticas y profesionales del aspirante.

Estos podrán ser editados ya que deberán señalar claramente la participación del postulante en el mismo.

Para Danza, Artes circenses e Interdisciplina, uno de los cinco videos deberá ser de un número unipersonal, interpretado por el aspirante, realizado específicamente para esta convocatoria.

- **Fotografías:** de 5 a 10 fotografías en escena de 10 x 15 cm, en formato JPG, que muestren claramente la presencia artística del aspirante.

MÚSICA

- **Videos:** de 1 a 5 videos de los trabajos más representativos, en formato MP4, con duración de 3 a 10 minutos por cada video, en los que se muestre claramente las competencias, capacidades y habilidades artísticas y profesionales del aspirante.

Estos podrán ser editados ya que deberán señalar claramente la participación del postulante en el mismo.

Para la especialidad de Instrumentistas, uno de los cinco videos deberá ser de un número unipersonal, interpretado por el aspirante, realizado específicamente para esta convocatoria.

Para la especialidad de Directoras y directores de orquesta, coros y otros ensambles, uno de los cinco videos deberá ser de un proceso de ensayo o una sesión con los músicos o coro, realizado específicamente para esta convocatoria, en el que pueda apreciarse claramente el trabajo de dirección del aspirante y el resultado obtenido.

- **Material de audio:** de 5 a 10 archivos de audio, en formato MP3, con una duración de 3 a 10 minutos por cada pieza, en los que sea posible evaluar la calidad artística del aspirante. En el caso de que el material haya sido realizado por un grupo, mencionar su nombre.

OPCIONALES

- **Ligas:** de 1 a 5 ligas a sitios electrónicos que contengan material u obra adicional que sustente la trayectoria del aspirante o información sobre su postulación, en formato URL. El aspirante debe considerar que las Comisiones de Selección no están obligadas a revisar material o información que se encuentre en sitios de internet que requieran registro, por lo que dichos sitios deberán ser públicos para su consulta.

II.8 Las postulaciones con información, documentos o anexos alterados o falsos serán rechazadas y se actuará conforme a lo que establece el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección Marco Normativo/Reglas de Operación del Fonca en: <https://fonca.cultura.gob.mx>

II.9 El Fonca no asume responsabilidad por los archivos cargados que estén incompletos o dañados, que no cumplan con las características señaladas en las presentes Bases o que para su lectura requieran de suites o programas informáticos especiales, y podrá dar de baja las postulaciones que incurran en dichos supuestos.

III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA BECA

RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

- III.1** Únicamente se aceptará una solicitud por persona y sólo se podrá participar en una categoría, disciplina y especialidad.
- III.2** No se admitirán solicitudes de grupos artísticos⁴.
- III.3** El periodo de apoyo será conforme a lo que se establece en el apartado “Montos económicos y duración de la beca” de estas Bases.
- III.4** No se brindará apoyo para la realización o conclusión de estudios de licenciatura, maestría o doctorado en México o en el extranjero.
- III.5** Los aspirantes de la categoría Creador escénico en formación no podrán participar en la especialidad de Directoras y directores de orquesta, coros y otros ensambles.
- III.6** Los postulantes de las categorías Creador escénico en formación y Creador escénico A, participarán en un proceso de preselección en la modalidad de Audición, descrito en el apartado III.21, inciso B, de estas Bases.
- III.7** Antes de volver a participar en esta convocatoria, los beneficiarios, deberán esperar una emisión por cada ocasión en la que hayan sido beneficiados. En el caso de la categoría Creador escénico con trayectoria, deberán esperar un año contado a partir del término de su beca para volver a postular.
- III.8** No podrán participar en la presente convocatoria quienes actualmente gocen de un apoyo, beca o estímulo de algún programa del Fonca, con excepción de los beneficiarios (titulares, integrantes o colaboradores) de los programas de Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales, Apoyo a la Traducción (Protrad), Apoyo a Grupos Artísticos Profesionales de Artes Escénicas “México en Escena” y México: Encuentro de las Artes Escénicas, siempre y cuando no tengan adeudos o retrasos en los proyectos beneficiados, ni afecten el cumplimiento de los compromisos previamente adquiridos y renuncien a sus honorarios si son incorporados al Programa de Creadores Escénicos, con excepción del programa “México: Encuentro de las Artes Escénicas”, que sí permite el beneficio de los dos programas, siempre y cuando no sea el mismo proyecto por el que es beneficiado.
- III.9** Se podrá participar simultáneamente en otras convocatorias del Fonca, siempre y cuando se manifieste por escrito en las solicitudes respectivas, bajo el entendido de que sólo podrá obtenerse el beneficio de la primera en que resulte seleccionado, con excepción del programa “México: Encuentro de las Artes Escénicas” que sí permite el beneficio de los dos programas, siempre y cuando no sea el mismo proyecto.

⁴ El Fonca cuenta con programas que apoyan propuestas grupales, tales como: Programa de Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales, Programa de Apoyo a Grupos Artísticos Profesionales de Artes Escénicas “México en Escena” y México: Encuentro de las Artes Escénicas.

- III.10** Toda la información entregada al Fonca con motivo de la postulación será considerada como confidencial hasta en tantos los titulares de ella reciban recursos públicos con motivo de resultar seleccionado en la presente convocatoria.
- III.11** No se tomarán en cuenta las solicitudes de beneficiarios, proveedores de servicios y coinversionistas de éste u otros programas del Fonca, – incluyendo integrantes de grupos o colaboradores en equipos de trabajo beneficiados – que no hayan cumplido totalmente con los compromisos adquiridos en los plazos estipulados en sus convenios. Tampoco podrán participar aquellas personas que se encuentren sancionadas o en proceso de sanción ni en proyectos deudores, en el marco de cualquiera de los Programas que implementa el Fonca.
- III.12** No podrán participar quienes integren/formen parte de los Órganos del Mandato referidos en las Reglas de Operación del Fonca. Los aspirantes que en este supuesto deseen participar, deberán renunciar formalmente a su encargo e incluir, en la sección correspondiente de los “Documentos probatorios”, el acuse de la carta de renuncia entregada a la Secretaría Ejecutiva del Fonca. Las postulaciones que en este supuesto no cumplan con la carta requerida, se cancelarán/darán de baja.
- III.13** No podrán participar en esta convocatoria los servidores públicos de mando medio y superior adscritos a cualquier unidad administrativa, organismo administrativo desconcentrado, entidad, mandato, fideicomiso o contratos análogos de la Secretaría de Cultura; ni los prestadores de servicios profesionales de alguno de los entes antes enunciados, cuya contraprestación sea igual, equivalente u homóloga al salario o sueldo de los servidores de mando medio o superior de dicha Secretaría. Tampoco podrán participar aquéllos que se encuentren impedidos por normativa, contrato o mandato judicial.
- III.14** Los servidores públicos deberán observar lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como cualquier otra legislación que rijan su actuación.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- III.15** La evaluación y selección de las postulaciones se llevará a cabo en tres fases:
- **Primera fase:** Administrativa.
 - **Segunda fase:** Técnica y de Preselección.
 - **Tercera fase:** Resolutiva (Audiciones y Sesión Resolutiva).
- III.16** El Fonca cuenta con Comisiones de Selección que tienen bajo su responsabilidad las fases Técnica y Resolutiva de los Procedimientos de evaluación y selección de las postulaciones.
- III.17** Una vez concluido el proceso de selección, los miembros de las Comisiones se convierten en Tutores y se encargarán de la evaluación y seguimiento de las actividades artísticas y de los proyectos.

- III.18** El Programa de Creadores Escénicos contará con una Comisión de Selección por cada especialidad y estará integrada por expertos, quienes podrán permanecer en su cargo hasta por dos emisiones. En el caso de Artes Circenses e Interdisciplina, la Comisión de Selección será por disciplina.
- III.19** Las Comisiones de Selección se regirán por el Código de Ética y Procedimientos del Fonca, disponible en: <https://fonca.cultura.gob.mx> en la sección Marco Normativo.
- III.20** Independientemente de que una postulación apruebe una fase, el Fonca tiene la facultad de descalificarla en el momento en el que encuentre elementos que se contrapongan con las Bases Generales de Participación.
- III.21** Cada una de las fases del Proceso de Evaluación y Selección se llevará a cabo de acuerdo con lo siguiente:

A. PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA

El Fonca verificará que las postulaciones registradas en **Foncaenlinea** cumplan con los requisitos y documentación solicitada en las presentes Bases Generales de Participación; asimismo, verificará que la trayectoria del postulante corresponda a la categoría en la que se registró, si participa o ha participado en otros programas del Fonca, y si cumplió con los compromisos estipulados en el convenio respectivo. Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descalificadas.

B. SEGUNDA FASE: TÉCNICA

Las Comisiones de Selección del Programa efectuarán una revisión técnica de las postulaciones para determinar si cumplen con las siguientes condiciones:

- Definición clara del proyecto.
- Currículum que respalde la trayectoria del postulante.
- Trayectoria académica o profesional del postulante.
- Anexos en cantidad y calidad técnica suficientes para evaluar las competencias, capacidades y habilidades artísticas y profesionales del postulante.

Las postulaciones que, a consideración de las Comisiones de Selección, no cumplan con lo anterior, no se tomarán en cuenta en la siguiente fase.

Las postulaciones de las categorías Creador escénico en formación y Creador escénico A, que cumplan con los criterios anteriores, se someterán a un proceso de preselección para determinar su participación en la fase siguiente.

PRESELECCIÓN

Esta etapa aplica para los postulantes de las categorías Creador escénico en formación y Creador escénico A.

Las Comisiones de Selección tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- Viabilidad del proyecto.
- Pertinencia del proyecto.
- Lo propositivo y significativo del proyecto.
- Calidad interpretativa demostrada en el material anexo a la postulación.
- Calidad técnica demostrada en el material anexo a la postulación.
- Podrá tomarse como criterio, en su caso, el desempeño y resultados obtenidos, en el supuesto de que haya sido beneficiado con anterioridad en este Programa.

Los postulantes que sean preseleccionados participarán en la audición.

Los resultados de preselección se harán constar en el acta correspondiente, la cual se publicará el **21 de agosto de 2020** en el sitio electrónico <https://fonca.cultura.gob.mx>

C. TERCERA FASE: RESOLUTIVA AUDICIÓN⁵

Esta etapa aplica únicamente para los postulantes de las categorías Creador escénico en formación y Creador escénico A.

Las Comisiones de Selección tomarán en cuenta los siguientes criterios⁶:

- Calidad técnica.
- Calidad interpretativa.
- Profesionalismo.

Los postulantes que, a criterio de las Comisiones de Selección, no aprueben la audición, no se considerarán en la fase resolutive.

Generalidades de la Audición

- Las audiciones se llevarán a cabo en **octubre de 2020**.
- Los postulantes preseleccionados recibirán oportunamente un aviso acerca del lugar, fecha y hora donde se realizará su audición, sin posibilidad de cambios. En caso de no presentarse en la fecha y hora indicadas, quedarán automáticamente descalificados.
- Estarán exentos de acudir a la audición, los postulantes que en su solicitud hayan declarado residir en el extranjero; también aquellos que comprueben tener compromisos artísticos fuera del país, previamente adquiridos. En estos casos, las Comisiones de Selección podrán requerir, si lo consideran necesario, material adicional que el postulante deberá proporcionar para su evaluación.
- Los postulantes que sean menores de edad deberán asistir a la audición con un instructor o acompañante y notificar al Fonca de manera oportuna el nombre del mismo.

⁵ Si las Comisiones de Selección lo consideran necesario, los postulantes podrán ser entrevistados el día de la audición.

⁶ Las Comisiones de Selección podrán considerar criterios adicionales durante la audición.

- Para todas las disciplinas se contará con un equipo de cómputo con puerto USB y lector de disco compacto. Para la disciplina de Música se dispondrá de un piano.
- Los postulantes deberán asistir con los elementos necesarios para su audición, los cuales deberán contar con la calidad requerida para su presentación, siempre y cuando no se contrapongan con el Reglamento del Uso de Espacios de la sede; será su responsabilidad el uso y manejo de los mismos.
- Los postulantes deberán notificar oportunamente al Fonca las características y uso de todos los elementos.
- El Fonca no cubrirá gastos para viáticos y transportación de los postulantes ni de acompañantes que acudan a las audiciones.
- Los números o piezas presentados durante las audiciones serán responsabilidad del postulante.
- Las audiciones podrán ser videograbadas con la única finalidad de contar con elementos suficientes para la evaluación y, en su caso, para difusión, respetando los créditos correspondientes.
- Los postulantes preseleccionados deberán firmar una carta de aceptación de lo anterior el día de la audición.

Las condiciones para la audición son las siguientes:

TEATRO

ACTRICES Y ACTORES DE TEATRO, CABARET, CINE Y/O MEDIOS AUDIOVISUALES

- Presentación de un monólogo relacionado con el proyecto propuesto, con una duración de hasta 5 minutos.

ACTRICES Y ACTORES DE TEATRO DE TÍTERES Y/O MÁSCARA

- Presentación de un monólogo relacionado con el proyecto propuesto, de hasta 5 minutos, manipulando hasta 3 títeres o máscaras.

NARRADORAS Y NARRADORES ORALES

- Presentación de una narración relacionada con el proyecto propuesto, de hasta 5 minutos.

MÚSICA

CANTANTES

- Interpretación de una pieza vocal relacionada con el proyecto propuesto, con una duración de 3 a 5 minutos.

INSTRUMENTISTAS

- Presentación de una pieza relacionada con el proyecto propuesto, con una duración de hasta 5 minutos.

DIRECTORAS Y DIRECTORES DE ORQUESTA, COROS Y OTROS ENSAMBLES

- Presentación de un ejercicio de dirección, relacionado con el proyecto propuesto, con una duración de hasta 8 minutos. Los postulantes podrán audicionar con un piano, con un cuarteto de cuerdas o un cuarteto vocal, según sea el caso.

DANZA

BAILARINAS Y BAILARINES DE DANZA CLÁSICA

- Presentación de una pieza relacionada con el proyecto propuesto, de 2 a 3 minutos.

BAILARINAS Y BAILARINES DE DANZA CONTEMPORÁNEA Y DANZA FOLCLÓRICA, ÉTNICA O TRADICIONAL

- Presentación de una pieza relacionada con el proyecto propuesto, de hasta 5 minutos.

ARTES CIRCENSES

- Presentación de un número relacionado con el proyecto propuesto, con una duración máxima en el escenario de 7 minutos.

INTERDISCIPLINA

- Presentación de una pieza relacionada con el proyecto propuesto o ya realizada, con una duración de hasta 5 minutos.

RESOLUTIVA

Las Comisiones de Selección tomarán en cuenta los siguientes criterios para elegir a los postulantes:

CREADOR ESCÉNICO EN FORMACIÓN Y CREADOR ESCÉNICO A

- Calidad de la propuesta presentada.
- Los resultados de la audición.

CREADOR ESCÉNICO B Y CREADOR ESCÉNICO CON TRAYECTORIA

- La trayectoria del postulante.
- Calidad interpretativa.
- Calidad de la propuesta presentada.
- Viabilidad del proyecto.
- Pertinencia del proyecto.
- A los postulantes de la categoría de Creador escénico con trayectoria, se les podrá tomar en cuenta los premios, distinciones, reconocimientos y diplomas nacionales o internacionales recibidos a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Podrá tomarse como criterio, en su caso, el desempeño y resultados obtenidos, en el supuesto de que haya sido beneficiado con anterioridad en este Programa.

III.22 La distribución de las becas se basará en el porcentaje de participación registrado en cada una de las categorías, disciplinas y especialidades contempladas en las Bases Generales de Participación. Las Comisiones de Selección tienen la facultad de reasignar el número de becas a otorgar en la Tercera fase: Resolutiva.

III.23 Las decisiones tomadas por las Comisiones de Selección del Programa en la segunda y tercera fases son inapelables y se harán constar en las actas correspondientes, que se darán a conocer en el portal del Fonca: <https://fonca.cultura.gob.mx> sección Convocatorias, el día de la publicación de los resultados.

III.24 El Fonca cuenta con recursos limitados para la presente convocatoria, por lo que la aceptación o el rechazo de las postulaciones no determinan su valor e importancia.

RESULTADOS Y CONDICIONES DE LAS BECAS

III.25 Los resultados se publicarán en el portal del Fonca <https://fonca.cultura.gob.mx> el **16 de octubre de 2020**. Es responsabilidad de los postulantes consultarlos a partir de la fecha de publicación.

III.26 El postulante/seleccionado/beneficiario se compromete a sacar en paz e indemne al Fonca para el supuesto de que incurra en responsabilidades de cualquier tipo por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, denuncias, querrelas o demandas.

Para el supuesto de que el postulante/ seleccionado/beneficiario incurra en un delito calificado como grave por ley o se encuentre en alguno de los supuestos previstos en las fracciones II, III, V y VI del Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le podrá suspender o cancelar la beca, de conformidad con la determinación que de ello emita el respectivo órgano colegiado del Fonca.

III.27 Los postulantes podrán solicitar al Fonca información aclaratoria sobre su postulación, en el marco de las presentes Bases Generales de Participación y/o del Código de Ética y Procedimientos del Fonca. Para tal efecto, deberán dirigir un escrito al Fonca, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, quien emitirá su respuesta en un periodo máximo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.

III.28 Para recibir la beca los seleccionados deberán suscribir un convenio con el Fonca en el que se establecerán los compromisos que adquirirán las partes, así como las condiciones y características para la entrega de la misma.

Para que el Fonca elabore el convenio, los seleccionados deberán presentar la siguiente documentación:

- Identificación oficial vigente (en caso de ser menor de edad, se deberá anexar la identificación oficial vigente del padre, madre o tutor legal).
- Comprobante de domicilio (teléfono, agua o predial) con antigüedad no mayor a tres meses.

- Estado de cuenta o confirmación de datos bancarios emitido por la institución bancaria, invariablemente a nombre del beneficiario, o bien del padre, madre o tutor legal del mismo.
- Formato de Interacción Cultural y Social, debidamente llenado y firmado.
- Breve semblanza a renglón seguido con una extensión máxima de 800 caracteres que contenga la siguiente información: Nombre completo y artístico; lugar y fecha de nacimiento; estudios recientes; obra y actividades artísticas relevantes; premios y distinciones.
- Una fotografía de rostro con una resolución de 300 dpi.
- Los seleccionados que sean beneficiarios (titulares, integrantes o colaboradores) de los programas de Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales, Programa de Apoyo a la Traducción (Protrad), Apoyo a Grupos Artísticos Profesionales de Artes Escénicas “México en Escena” y México: Encuentro de las Artes Escénicas, deberán enviar una carta en la que se comprometen a cumplir en su totalidad las obligaciones adquiridas previamente, y renunciar, si es el caso, al recurso económico que reciben (honorarios).

El Fonca podrá solicitar documentos adicionales que serán notificados oportunamente a los seleccionados.

La documentación requerida deberá enviarse digitalizada por correo electrónico a la dirección convocatoriace@cultura.gob.mx a más tardar el **30 de octubre de 2020**.

- III.29** Los seleccionados deberán suscribir el convenio con el Fonca en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la publicación de resultados. En caso contrario, se cancelará la beca y los seleccionados deberán sujetarse a lo establecido en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Marco normativo/Reglas de Operación del Fonca en: <https://fonca.cultura.gob.mx>
- III.30** Los seleccionados y beneficiarios de este programa que declinen la beca se sujetarán a lo establecido en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Marco normativo/Reglas de Operación del Fonca en: <https://fonca.cultura.gob.mx>
- III.31** El Fonca podrá cancelar el beneficio otorgado al seleccionado si detecta algún incumplimiento o violación a las presentes Bases Generales de Participación.
- III.32** La beca es personal e intransferible.
- III.33** Las becas de las categorías Creador escénico en formación, Creador escénico A y Creador escénico B, entrarán en vigor el **1 de diciembre de 2020 y concluirán el 30 de noviembre de 2021**.
- III.34** Las becas de la categoría Creador escénico con trayectoria entrarán en vigor **el 1 de diciembre de 2020 y concluirán el 30 de noviembre de 2023**.
- III.35** Los proyectos seleccionados podrán recibir apoyos complementarios de otras instituciones diferentes al Fonca.
- III.36** Los beneficiarios deberán considerar que sin la firma oportuna del convenio no procederá la liberación del recurso económico.

III.37 Los beneficiarios se comprometen a presentar informes (de acuerdo con las fechas establecidas en su convenio) de las actividades programadas en su proyecto, así como materiales y respaldos del trabajo realizado. Para ello deberán apegarse al instructivo de presentación de informes que recibirán vía electrónica.

III.38 Los beneficiarios de las categorías Creador escénico en formación, Creador escénico A y Creador escénico B deberán presentar dos informes semestrales de actividades; los de la categoría Creador escénico con trayectoria, seis informes, dos por cada año de apoyo **(ver el Diagrama de Flujo del Procedimiento del Programa de Creadores Escénicos 2020)**.

III.39 Los Tutores del Programa serán los encargados de evaluar y dar seguimiento a las actividades de los beneficiarios durante la vigencia de la beca, mediante la revisión de los informes emitidos por cada creador escénico. De dicha evaluación dependerá la continuidad de la beca.

Si en los informes no se presenta el avance comprometido para el desarrollo del proyecto o la evaluación del informe correspondiente es reprobatoria, el Fonca retendrá el recurso pendiente de ministrar de manera precautoria y sin derecho a retroactividad, hasta en tanto se regularice la situación; si la irregularidad no se subsana un día natural antes de la llegada del siguiente informe programado, el Fonca podrá cancelar de forma definitiva la beca, y procederá conforme a lo establecido en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Marco normativo/Reglas de Operación del Fonca en: <https://fonca.cultura.gob.mx>

III.40 Cualquier modificación al proyecto inicial deberá ser previamente solicitada por escrito y aprobada por los Tutores, de lo contrario se aplicará lo establecido en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Marco normativo/Reglas de Operación del Fonca en: <https://fonca.cultura.gob.mx>

III.41 Los beneficiarios se comprometen a otorgar los créditos correspondientes en la promoción y difusión de los productos y actividades culturales que resulten del proyecto apoyado, de acuerdo con los Lineamientos generales para la difusión de materiales que cuenten con el otorgamiento de créditos institucionales del Fonca, vigentes a la fecha.

III.42 Durante la vigencia del convenio, el Fonca podrá solicitar a los beneficiarios la entrega de material audiovisual que podrá ser utilizado, sin fines de lucro en tareas de difusión y promoción.

III.43 En particular, el pago de la última ministración de los recursos estará condicionado a la entrega puntual y aprobación del informe final por parte de los Tutores. De lo antes mencionado dependerá que el Fonca libere el recurso y extienda la carta de conclusión del proyecto y cierre de expediente, una vez verificado el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos en el convenio.

III.44 Los beneficiarios aceptan y reconocen que cualquier incumplimiento al convenio suscrito con el Fonca conlleva la aplicación del **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Marco normativo/Reglas de Operación del Fonca en: <https://fonca.cultura.gob.mx>

III.45 En casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, el Fonca podrá solicitar al beneficiario su participación directa y gratuita en actividades culturales y artísticas con el propósito de brindar apoyo a la sociedad. Estas actividades podrán ser consideradas como Retribución Social.

PROGRAMA DE INTERACCIÓN CULTURAL Y SOCIAL (PICS)

III.46 Se entenderá por Interacción Cultural y Social el compromiso que los beneficiarios de una beca, estímulo o apoyo económico del Fonca deberán cumplir en beneficio de la sociedad con el propósito de fomentar y difundir el arte y la cultura mediante diversas actividades culturales gratuitas y sin fines de lucro.

III.47 Los seleccionados del Programa Creadores Escénicos deberán conocer y, en su caso, cumplir con lo establecido en los Lineamientos del PICS.

III.48 Para la firma del convenio será requisito indispensable el registro en línea del formato del PICS.

III.49 Los beneficiarios deberán cumplir sus compromisos con el PICS durante el periodo que se pacte en su convenio.

IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

MARCO LEGAL

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura (DOF, 17 de diciembre de 2015).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura (DOF, 8 de noviembre de 2016).
- Manual de Organización General de la Secretaría de Cultura (DOF, 12 de octubre de 2017).
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 (DOF, 11 de diciembre de 2019).
- Contrato de Mandato que crea al Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (modificado en julio de 2006), así como sus Reglas de Operación.

ATENCIÓN CIUDADANA

Para cualquier información adicional, estamos a su disposición de lunes a viernes, de 10 h a 14 h (horario de la Ciudad de México) en días hábiles y en el siguiente contacto:

Tel. (55) 41550730, extensiones: 7103 y 7056.

Correo electrónico: convocatoriace@cultura.gob.mx

Página electrónica: <https://fonca.cultura.gob.mx>

TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El derecho al acceso a la información pública previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y su normatividad reglamentaria, se garantiza a través del portal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (www.inai.org.mx) y de la Plataforma Nacional de Transparencia (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx>).

Los datos personales serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y su normativa reglamentaria. Es posible consultar el aviso de privacidad en el sitio electrónico **Foncaenlinea** y en la sección Transparencia/Aviso de privacidad integral en: <https://fonca.cultura.gob.mx>

QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la presente convocatoria podrán interponerse ante:

- **Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes**, teléfono: (55) 4155 0730, extensiones 7006 y 7007, correo electrónico: convocatoriace@cultura.gob.mx
- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura**, ubicado en Avenida Reforma no. 175 – 15° piso, colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, teléfono: (55) 4155 0200.
- **Secretaría de la Función Pública:**
 - **En línea:** En el portal <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!/home#top>
 - **Vía correspondencia:** Escrito dirigido a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.
 - **Vía telefónica:** En el interior de la República al 01 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 2000 2000.
 - **Presencial:** En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.
 - **Vía chat:** <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/sfpChat/faces/chat/loginCiudadano.xhtml>

Para sugerencias o comentarios, al correo electrónico: convocatoriace@cultura.gob.mx

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa (Art. 29 fracción III inciso a), PEF 2020)

V. FECHAS IMPORTANTES

PROCEDIMIENTO	FECHA
Publicación de la convocatoria	6 de marzo de 2020
Periodo de registro y carga de archivos	Del 6 de marzo al 15 de mayo de 2020
Cierre de convocatoria	15 de mayo de 2020
Publicación de resultados de preselección	21 de agosto de 2020
Audiciones	octubre de 2020
Publicación de resultados de selección	16 de octubre de 2020
Firma de convenios	Del 9 al 20 de noviembre 2020
Inicio de la beca	1 de diciembre de 2020

El plazo para cargar los archivos es definitivo y vence a las **15 h (horario de la Ciudad de México) del día de cierre.**

VI. DEFINICIONES

BECA

Recurso económico que otorga el Fonca por un tiempo determinado a los beneficiarios de la convocatoria, formalizado en el respectivo instrumento jurídico.

ASPIRANTE

El interesado en obtener recurso económico del Fonca.

POSTULANTE

Aspirante que ha obtenido una clave de participación en alguna de las convocatorias públicas que opera el Fonca.

POSTULACIÓN

Conjunto de documentos y materiales que presenta el aspirante en el periodo de registro con motivo de su participación en la convocatoria.

PLAZO DE PREVENCIÓN

Periodo de cinco días hábiles que se genera durante el proceso de registro, a efecto de completar la documentación faltante en una postulación.

PRESELECCIONADO Y SELECCIONADO

Postulante elegido por el respectivo órgano colegiado del Fonca cuyo nombre consta en actas y se publica en el desplegado de resultados.

VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El equipo de cómputo que utilice para el registro y carga de archivos y otros módulos de **Foncaenlinea** deberá contar con las siguientes características mínimas:

- Sistema operativo Windows 8.1 o posteriores / Mac OS X El Capitán (versión 10.11) o posteriores.
- Memoria RAM de 1 GB o mayor.
- Navegador de internet actualizado en su última versión (Google Chrome, Mozilla Firefox, Safari, se podrán utilizar otros navegadores o versiones, sin embargo, es probable que no funcionen de manera adecuada).
- Tener habilitado el uso de Javascript y “cookies” en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.
- Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda cerrar todas las aplicaciones, así como las ventanas o pestañas adicionales en el navegador.

Especificación de los videos en formato mp4 (MPEG-4)

- Códec de video: H.264 con una resolución de 720 de ancho y 480 de alto.
- Códec de audio: AAC o MP3.
- Bitrate de audio: 128 kbps.

El tiempo de carga de un archivo varía considerablemente en función del tamaño del mismo y de la velocidad de su conexión a Internet.

Se debe tomar en cuenta que el tamaño de un archivo de video con resolución 720p será de aproximadamente 14.5 MB por 1 minuto de video con audio.

VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA

